

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 102/95 B

Mayo 18 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Asociación de Automovilismo Deportivo "Sucre" solicita al H. Concejo Cooperación para realzar los festejos del 18 al 21 de mayo "Bodas de Plata" del Circuito Oscar Crespo.

Que, es deber del Gobierno Municipal, fomentar la práctica del deporte en todas sus disciplinas, por lo que se hace necesario prestar la colaboración y apoyo decidido para el éxito del Circuito "Oscar Crespo".

Que, en sesión ordinaria del 17 de mayo del año en curso, el H. Concejo resolvió colaborar económicamente para la realización de los festejos "Bodas de Plata" y el Circuito Oscar Crespo.

Que, de conformidad a los arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal goza de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º. Autorizar el desembolso de Bs 5.000 en favor de la Asociación de Automovilismo Deportivo "Sucre" como cooperación a los festejos "Bodas de Plata del Circuito Oscar Crespo" con cargo al Grupo 700, Subgrupo 710, partida 716 Subvenciones y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro del Presupuesto del H. Concejo, gestión 1995.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal

de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

